



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 442 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

23 NOV 2021

Puno, 12 NOV 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

La Carta N° 001-2021/AGROPEZ, por la que el Gerente de la empresa Comercial Distribuidora AGROPEZ S.C.R.L., refiere que dicha empresa participará en el concurso convocado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), con los sub proyectos denominados: “Evaluación del rendimiento de alevinos de trucha arco iris pre siembre, en orillas del lago Titicaca a través de la adaptación del sistema RAS con energía fotovoltaica en la empresa AGROPEZ S.C.R.L. - SIADÉ” y “Adaptación de tecnologías para el monitoreo de parámetros fisicoquímicos del agua para la optimización de indicadores en el proceso de engorde de trucha arco iris en la empresa AGROPEZ S.C.R.L. en el distrito de Pomata de la región Puno - SIA”; por lo que, solicita a la institución participar como entidad asociada (EA) en los mencionados sub proyectos;

Los Informes N° 0617-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE y N° 090-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DP, por los que el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y el Responsable de la Meta 0023 “Desarrollo Productivo”, emiten informe técnico favorable respecto a la participación del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, como entidad asociada en los sub proyectos que se presentarán al PNIPA por parte de AGROPEZ S.C.R.L., adjuntando el Anexo III elaborado por dicha empresa, para su respectiva suscripción

El Informe Legal N° 0473-2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL, por el cual la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal considera procedente la solicitud sobre la suscripción del Convenio de Asociación en Participación adjuntado por la empresa solicitante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 442-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 NOV 2021

23 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FE DATARIO

PEBLT, como “Programa”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;

Que, preliminarmente es necesario precisar que el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: “EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané (con excepción del distrito de Huanaqui), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo de la Provincia de Sandía del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna”;

Que, de otro lado, la empresa Comercial Distribuidora AGROPEZ S.C.R.L., tiene domicilio legal en el distrito de Ilave, provincia El Collao del departamento de Puno, iniciando sus actividades económicas el 1 de agosto de 2008, y teniendo como rubro principal la venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos;

Que, sobre el particular, mediante Carta N° 001-2021/AGROPEZ, el Gerente de la precitada empresa solicita la suscripción de un Convenio de Asociación en Participación, a fin de que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca participe como Entidad Asociada (EA) en los proyectos mencionados en los “Vistos”, señalando que en caso el sub proyecto resulte ganador, la EA no tendrá aporte monetario, siendo que su aporte consistirá en facilitar el desarrollo de la promoción y publicidad de los canales internos y medios de comunicación, en lo que refiere a las actividades que se realicen, como asistencia técnica y capacitaciones dentro de sus labores o competencias con el sector pesquero y acuícola, así como asistir a eventos de concertación entre los diferentes actores de la sociedad civil, siempre que se ajusten al objetivo del sub proyecto;

Que, en ese contexto, el órgano de línea vinculado al presente caso [Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas], mediante Informe N° 0617-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción del precitado convenio, el que fue adjuntado por la empresa Comercial Distribuidora AGROPEZ S.C.R.L., desprendiéndose que éste, se encuentra listo para su suscripción, toda vez que fue adjuntado por la empresa solicitante;

Que, mediante Informe Legal N° 0473-2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL, la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal realizó el análisis fáctico-jurídico sobre la procedencia de la solicitud presentada por el Gerente de la empresa Comercial Distribuidora AGROPEZ S.C.R.L., opinando que es posible amparar su solicitud sobre suscripción de Convenio de Asociación en Participación; opinión que fue ratificada por la Dirección Ejecutiva de la entidad mediante proveído de 29 de setiembre de 2021, disponiendo su autorización;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 442-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 NOV 2021

23 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

En ese sentido, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, corresponderá emitir la presente resolución, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** con la **EMPRESA COMERCIAL DISTRIBUIDORA AGROPEZ SCRL**, adjuntado como ANEXO III en la Carta Nº 001-2021/AGROPEZ cursada por el Gerente de la mencionada empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados que promovieron la suscripción del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 2151-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe